

Versión Pública en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y académico, se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

1. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Denominación del Cargo o Nombramiento:	Auxiliar de Alimentos
Nombre completo del Servidor(a) Público(a):	Emilia López Oaxaca
Fecha de Alta en el Cargo Actual:	01/06/2025
Área de Adscripción:	Asistencia Alimentaria
Cuenta con Sanciones Administrativas Definitivas aplicadas por la Autoridad Competente:	No

2. DATOS DE CONTACTO OFICIAL

Domicilio Oficial	Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Institucional
Juárez No. 109, Colonia Centro, Rayón, S.L.P., Cp.79740	487-877-0155	101	difrayonslp@gmail.com

3. ESCOLARIDAD

Nivel Máximo de Estudios concluido y comprobable (Ninguno/Primaria/Secundaria/ Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/ Doctorado/Posdoctorado)	Carrera	Estatus del grado de estudios (Cursado, inconcluso, concluido, titulado)	Documento Obtenido
Primaria		Concluido	Certificado

4. EXPERIENCIA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS EMPLEOS

Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o Empresa	Cargo o Puesto Desempeñado	Campo de Experiencia	Sector de Experiencia

Con la presente, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica y legítima, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5, 6, 7, 8 o 9 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 73 y 127 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, en caso de existir falsedad en ello, tengo pleno conocimiento de las sanciones que podrían aplicarse, establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado y municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos legales aplicables a quienes se conducen con falsedad ante una autoridad pública, sin perjuicio del artículo 259 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Todo lo anterior sin menoscabo a lo establecido en los artículos 1° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROTESTO LO NECESARIO

	01 DE JUNIO DE 2025
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN